



Santa Ana Unified School District
Título I- Nivel de Agencia de Educativa
Local Norma de Enlace de Padres y Familias

- 1.0 La junta de gobierno local adoptará e implementará una norma sobre el enlace de los padres y la familia. (Secciones del Código de Educación de California [EC] [§§] 11500-11504, 51101 [b]; Código de los Estados Unidos 20 [U.S.C.] § 6318 [a] [2])**
- 1.1 SAUSD ha desarrollado una norma de enlace escrita para los padres y familias de Título I con comentarios de los padres y familiares de los niños participantes. En una reunión especial del comité, se revisa anualmente la Norma de Enlace de los Padres y Familias, y es aprobada por la membresía general de DELAC. La Agencia Educativa Local (LEA), el Distrito Escolar Unificado de Santa Ana (DEU de Santa Ana), ha distribuido la norma a los padres y familiares de los niños atendidos bajo el Título I, Parte A. La Norma de enlace de los padres se publicará en el sitio web del Distrito, donde estará disponible para su visualización pública y se distribuirá a los miembros de DELAC. En las reuniones de padres en las escuelas, se distribuirá un folleto con un enlace para acceder a la norma. (20 U.S.C. § 6318 [a] [2])**

Para involucrar a los padres y familiares en el programa de Título I en SAUSD, se han establecido las prácticas siguientes:

- a) DEU de Santa Ana incorpora la norma de enlace de los padres y la familia en el plan del distrito. (20 U.S.C. § 6318 [a] [2])**
 - i. Invitar a participar en el plan DEU de Santa Ana a otros comités del distrito, como pero no limitado a DAC/DELAC y consejos escolares.
 - ii. Comunicarse con padres/tutores/familiares mediante el sitio web u otros métodos relacionados con el plan de DEU de Santa Ana y la oportunidad de proporcionar comentarios.
- b) DEU de Santa Ana involucra a los padres y miembros de la familia en el desarrollo conjunto de los esfuerzos de planificación de la Agencia Educativa Local y en el proceso de revisión y mejora escolar. (20 U.S.C. § 6318 [a] [2] [A])**
 - i. Asegurar que las normas a nivel escolar sobre el enlace de los padres y la familia aborden el papel de los consejos escolares y otros padres /tutores/familiares, según corresponda, en el desarrollo y la revisión de los planes escolares.
 - ii. A través de las reuniones de las partes interesadas del LCAP a nivel del distrito y de cada escuela, los padres/tutores/familiares participan conjuntamente en la revisión y aportan información sobre el plan de mejoramiento del distrito.
- c) DEU de Santa Ana proporciona coordinación, asistencia técnica y demás apoyo necesario para ayudar y desarrollar la capacidad de todas las escuelas participantes dentro de DEU de Santa Ana en la planificación e implementación de actividades efectivas de enlace de padres y familias para mejorar el rendimiento académico de los alumnos y el rendimiento escolar. (20 U.S.C. § 6318 [a] [2] [B])**



Santa Ana Unified School District
Título I- Nivel de Agencia de Educativa
Local Norma de Enlace de Padres y Familias

- i. Proporcionar capacitación para el director(a) o persona designada de cada escuela participante con respecto a los requisitos del Título I para el enlace de los padres y familias, las estrategias de liderazgo y las habilidades de comunicación para ayudarlo(a) a facilitar la planificación y la implementación de las actividades de participación de los padres/tutores/familias.
 - ii. Proporcionar talleres continuos a nivel de distrito para ayudar al personal del sitio escolar y a las familias a planificar e implementar estrategias de mejoramiento, y solicitar aportes de los padres / tutores / familias para desarrollar los talleres.
 - iii. Proporcionar información a las escuelas sobre los indicadores y herramientas de evaluación que se utilizarán para monitorear el progreso e informar a los padres, tutores y las familias de los Aprendices del inglés sobre el proceso de reclasificación y los criterios del distrito.
- d) DEU de Santa Ana coordina e integra las estrategias de enlace de los padres y familias de Título I, Parte A con las estrategias de enlace de los padres y la familia, en la medida de lo posible y adecuado, con otras leyes y programas federales, estatales y locales pertinentes. (20 U.S.C. § 6318 [a] [2] [C])**
- i. Involucrar a representantes del distrito, de la escuela, y de otros programas para ayudar a identificar las necesidades específicas de la población (Título I, Parte A).
 - ii. Programar reuniones conjuntas con representantes de programas relacionados y compartir datos e información entre programas.
 - iii. Desarrollar un plan cohesivo y coordinado centrado en las necesidades de los alumnos y las metas compartidas.
- e) DEU de Santa Ana lleva a cabo, con la participación significativa de los padres y los miembros de la familia, una evaluación anual del contenido y la eficacia de la norma de enlace de los padres y la familia para mejorar la calidad académica de las escuelas atendidas bajo el Título I, Parte A. (20 USC § 6318 [a] [2] [D])**
- i. Asegurar que la evaluación incluya la identificación de barreras para una mayor participación en las actividades de enlace de los padres y la familia, con especial atención a los padres/tutores/familias que tienen desventaja económica, discapacitados, dominio limitado del inglés, alfabetización limitada, o son de cualquier origen racial o étnico minoritario.
 - ii. Utilizar los resultados de la evaluación para diseñar estrategias para un enlace familiar más efectivo y, si es necesario, para recomendar cambios en la norma de enlace de los padres y familias.



Santa Ana Unified School District
Título I- Nivel de Agencia de Educativa Local Norma de
Enlace de Padres y Familias

DEU de Santa Ana identifica lo siguiente:

- 1. Obstáculos para una mayor participación de los padres en las actividades autorizadas por esta sección (con atención especial a los padres con desventajas económicas, discapacitados, que tienen un dominio limitado del inglés, que tienen una alfabetización limitada o que son de cualquier origen racial o étnico minoritario). (20 U.S.C. § 6318 [a] [2] [D] [i])**
 - i. Al grado que sea posible, proporcionar servicios de traducción en las escuelas y en reuniones para que participen los padres/tutores/familiares, cuando sea necesario.
 - ii. Asegurar que la información relacionada con la escuela y programas para padres/tutores/familiares, las reuniones y demás actividades sea enviada a los padres/tutores/familiares participantes en un formato y –cuando sea viable—en un idioma que los padres/tutores/familiares puedan entender.
- 2. Las necesidades de los padres y los miembros de la familia para que puedan ayudar con el aprendizaje de sus hijos, incluido el compromiso con el personal de la escuela y los maestros. (20 U.S.C. § 6318 [a] [2] [D] [ii])**
 - i. Ayudar a los padres / tutores / familias a comprender temas como los estándares estatales, las evaluaciones académicas estatales y locales, los requisitos del Título I y cómo controlar el progreso de un alumno y trabajar con educadores para mejorar el rendimiento de sus hijos.
 - ii. Proporcionar materiales y capacitación para ayudar a los padres / tutores / familias a trabajar con los alumnos para mejorar el rendimiento, como la capacitación en alfabetización y el uso de la tecnología, según corresponda, para fomentar el enlace de los padres.
 - iii. Informar a los padres / tutores / familias sobre información, recursos y apoyo para los alumnos y familias. Hacer remisiones a agencias comunitarias, y las organizaciones que ofrecen capacitación en alfabetización, programas de educación u otros servicios que ayudan a mejorar las condiciones de los padres, tutores y las familias.
- 3. Estrategias para apoyar las interacciones exitosas entre la escuela y la familia. (20 U.S.C. § 6318 [a] [2] [D] [iii])**
 - i. Apoyar a maestros, directores y demás personal sobre cómo colaborar de manera efectiva y la comunicación con padres/tutores/familias, como socios, por igual en la educación de los alumnos.
 - ii. Asegurar que la información relacionada con la escuela y los programas de padres/tutores/familias, reuniones y demás actividades se envíe a los padres / tutores / familias de los alumnos participantes en un formato y, en la medida de lo posible, en un idioma que los padres/tutores/familias puedan entender.



Santa Ana Unified School District
Título I- Nivel de Agencia de Educativa
Local Norma de Enlace de Padres y Familias

iii. Organizar reuniones escolares en una variedad de horarios, o cuando los padres/ tutores/familias puedan asistir a tales conferencias.

f. DEU de Santa Ana utiliza los hallazgos de la evaluación en el subpárrafo (e) para diseñar estrategias comprobadas para un enlace más efectivo de los padres y familiares, y para revisar, si es necesario, la norma de enlace de los padres y la familia. (20 U.S.C. § 6318 [a] [2] [E])

i. Evaluar el progreso del distrito en el cumplimiento de los objetivos anuales para el programa de enlace de padres y familias; notificar a los padres/tutores/familias de esta revisión y evaluación a través de los mecanismos regulares de comunicación de la escuela, y proporcionar una copia a los padres/tutores/familias cuando lo soliciten.

g. DEU de Santa Ana involucra a los padres y familias en las actividades de las escuelas atendidas bajo el Título I, Parte A para representar adecuadamente las necesidades de la población atendida por dicha agencia, con el propósito de desarrollar, revisar y repasar la norma de enlace de padres y familias. (20 U.S.C. § 6318 [a] [2] [F])

i. Incluir información sobre las actividades escolares en las comunicaciones del distrito a los padres/tutores /familias.

ii. En la medida de lo posible, ayudar a las escuelas con servicios de traducción u otras adaptaciones necesarias para fomentar el enlace de los padres/tutores/familias con necesidades especiales.

iii. Establecer procesos para alentar las opiniones de los padres/tutores/familias con respecto a sus expectativas y preocupaciones por los alumnos.

1.2 La norma de DEU de Santa Ana sobre el enlace de los padres y la familia para todas las escuelas (incluyendo de Título I y no de Título I) en DEU de Santa Ana deberá ser coherente con los objetivos y propósitos enumerados a continuación. (EC §§ 11502, 11504, 11506)

a) Involucrar a los padres de manera positiva en la educación de sus alumnos ayudándolos a desarrollar habilidades para usar en el hogar que apoyen los esfuerzos académicos de sus alumnos en la escuela y el desarrollo de sus alumnos como futuros miembros responsables de nuestra sociedad. (EC § 11502 [a])

i. Proporcionar materiales, recursos, y capacitación para ayudar a los padres/tutores/familias a trabajar con los alumnos para mejorar el rendimiento y fomentar el enlace de los padres/tutores/familias.

b) Informar a los padres y miembros de la familia que pueden afectar directamente el éxito del aprendizaje de sus hijos, brindándoles técnicas y estrategias que puedan utilizar para mejorar el éxito académico de sus hijos y ayudarlos a aprender en casa. (EC § 11502 [b])

i. Utilizar reuniones a nivel de distrito y de escuela para informar a los padres, tutores



Santa Ana Unified School District
Título I- Nivel de Agencia de Educativa
Local Norma de Enlace de Padres y Familias

y familiares sobre las técnicas y recursos que se utilizarán para mejorar el éxito académico de los alumnos.

c) Desarrollar una comunicación consistente y efectiva entre el hogar y la escuela para que los padres puedan saber cuándo y cómo ayudar a sus hijos a apoyar las actividades de aprendizaje en el aula. (EC § 11502 [c])

- i. A través de capacitaciones y reuniones mensuales, se capacitará al personal escolar sobre técnicas efectivas y recursos para garantizar que los padres, tutores y las familias puedan apoyar a los alumnos en las actividades de aprendizaje en el aula.

d) Capacitar a los maestros y administradores para comunicarse efectivamente con los padres. (EC § 11502 [d])

- i. Capacitar a los maestros, directores y demás personal sobre cómo colaborar de manera efectiva en la comunicación con los padres/tutores/familias como socios por igual en la educación de los alumnos.

e) Integrar los programas de participación de los padres en el plan maestro de la escuela para la responsabilidad académica. (EC § 11502 [e])

- i. A través del Consejo Escolar, se lleva a cabo una evaluación de las necesidades de los padres y familias para mejorar los resultados académicos de los alumnos para determinar programas para padres, tutores y familias que se necesitan en la escuela para apoyar el éxito académico de los alumnos.

1.3 La LEA que reciba más de \$500,000 en fondos del Título I, Parte A, reserva al menos el uno por ciento de su asignación para llevar a cabo actividades de participación de padres y familias. (20 U.S.C. § 6318 [a] [3] [A])

- i. DEU de Santa Ana reserva al menos el uno por ciento de su asignación para llevar a cabo actividades de enlace de padres y familias.

1.4 Los padres y los familiares de los niños que reciben los servicios de la Parte A del Título I participan en las decisiones sobre cómo se asignan los fondos reservados para las actividades de enlace de los padres. (20 U.S.C. § 6318 [a] [3] [B])

- i. A través de las reuniones de partes interesadas del LCAP y las reuniones de DAC/DELAC, los padres participan y tienen voz en el proceso de toma de decisiones sobre las actividades de enlace de los padres, tutores y familias.

1.5 No menos del 90 por ciento de los fondos reservados se distribuyen a las escuelas atendidas y se otorga prioridad a las escuelas de alta necesidad. (20 U.S.C. § 6318 [a] [3] [C])

- i. Los fondos se distribuyen en base a una fórmula (cual formula) que identifica a las escuelas con grandes necesidades.



Santa Ana Unified School District
Título I- Nivel de Agencia de Educativa
Local Norma de Enlace de Padres y Familias

1.6 Los fondos reservados por el DEU de Santa Ana se utilizan para llevar a cabo actividades y estrategias coherentes con la norma de enlace de los padres y las familias del DEU de Santa Ana, que incluyen no menos de uno de los siguientes: (20 U.S.C. § 6318 [a] [3] [D])

a) Apoyar a las escuelas y organizaciones sin fines de lucro en la provisión de desarrollo profesional para DEU de Santa Ana y el personal escolar con respecto a las estrategias de enlace de los padres y la familia. (20 U.S.C. § 6318 [a] [3] [D] [i])

- i. Utilizando el matricial de enlace de familias y comunidad de DEU de Santa Ana, apoyar a las escuelas y organizaciones sin fines de lucro en la provisión de desarrollo profesional para DEU de Santa Ana y el personal escolar con respecto a las estrategias de enlace de los padres, familia y comunidad.

b) Apoyar programas que lleguen a los padres y familiares en el hogar, en la comunidad y en la escuela. (20 U.S.C. § 6318 [a] [3] [D] [ii])

- i. Por medio de la práctica de enlace de familias y comunidad del DEU de Santa Ana, crear un enlace entre las familias, la comunidad y la escuela que refleje las necesidades de cada comunidad para crear capacitación y proporcionar recursos que apoyen a los padres, tutores y familias con el desarrollo socio-emocional y académico de los alumnos de acuerdo al matricial de enlace de familias y comunidad del DEU de Santa Ana.

c) Difundir información sobre las mejores prácticas centradas en el enlace de los padres y las familias, especialmente las mejores prácticas para aumentar el enlace de los padres y miembros de familias en desventaja económica. (20 U.S.C. § 6318 [a] [3] [D] [iii])

- i. Crear y difundir un calendario comunitario con una lista de servicios, recursos y oportunidades de aprendizaje centradas en el enlace de familias y comunidad.

d) Colaborar, o proporcionar subvenciones económicas a las escuelas para permitir que dichas escuelas colaboren, con organizaciones comunitarias u otras organizaciones o empleadores con un historial de éxito en la mejora y el aumento del enlace de los padres y las familias. (20 U.S.C. § 6318 [a] [3] [D] [iv])

- i. Por medio de la práctica de enlace de familia y comunidad, colaborar con organizaciones comunitarias u otras organizaciones o empleadores con un historial de éxito en la mejora y el aumento del enlace de los padres y las familias.

e) Participar en otras actividades y estrategias que el DEU de Santa Ana determine que son adecuadas y consistentes con la norma de enlace de los padres y la familia. (20 U.S.C. § 6318 [a] [3] [D] [v])

- i. DEU de Santa Ana continúa aumentando su práctica de enlace de padres y familias a través de la continua reflexión y evaluación de las necesidades específicas de cada comunidad escolar.